



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2023-A/MDLL

Llaylla, 04 de mayo del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

El Informe N°109-2023-SGPP/MDLL, de fecha 03 de mayo del 2023 suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita el **RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2023.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: ‘Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)’. La acotaba norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad al artículo 113° Numeral 6, de dicha Ley el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante el mecanismo de participación a través de las Juntas Vecinales, Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, en el artículo 111° del código civil, establece que: “El comité es la organización de personas naturales o jurídicas, o de ambas, dedicada a la recaudación pública de aportes destinados a una finalidad altruista(..);

Que, mediante Expediente Administrativo N°1131, de fecha 10 de abril del 2023, el Sr. Andres Troyano Salva Uscamayta, identificado con DNI N°20969256, en el cual solicita el reconocimiento del Concejo de Coordinación Local Distrital Del Periodo 2023;

Que, mediante Informe N°109-2023-SGPP/MDLL, de fecha 03 de mayo del 2023 suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita el Reconocimiento del Comité de Vigilancia para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023, según Acta de Reunión del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023, de fecha 16 de febrero del 2022;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -RECONOCER, al COMITÉ DE VIGILANCIA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2023, Provincia de Satipo, Región Junín, la misma que esta conformada por los siguientes miembros:



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	MOISES PORTA MEZA	PRESIDENTE
02	MACARIO QUINTANA SALAZAR	SECRETARIO
03	ELIAS DE LA CRUZ MALDONADO	VOCAL
04	ANDRES SALVA USCAMAYTA	FISCAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto toda disposición municipal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. -El reconocimiento que se efectúa sirve para la acreditación antes las diversas Instituciones Públicas y Privadas hasta el 31 de diciembre del 2023, que corresponde a partir desde la emisión de la presente, por lo tanto, la Municipalidad Distrital de Llaylla no se responsabiliza por los actos administrativos contrarios a la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. -ECARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a quienes corresponda para su reconocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Noemi Dalila De la Cruz Maldonado
ALCALDESA

